

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA):"

O.- ANTECEDENTES. -

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A. como sociedad pública para la difusión informativa de Melilla (INMUSA), cuyo principal objetivo es el servicio público de información de la ciudad mediante el apoyo a la inversión, la creación de empleo y la formación, está comprometida, como entidad del sector público, a dar cumplimiento, al cumplimiento a todo lo concerniente en materia de protección de datos de carácter personal, adaptando desde hace años, todo el tratamiento de datos de forma diligente, adaptando sus sistemas y procedimientos de trabajo para cumplir con la cada vez más exigente normativa en la materia.

1. Objeto del contrato y requisitos mínimos

El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de un Delegado de Protección de Datos (DPD) para Información Municipal Melilla, S.A., referido a las funciones que le son propias para asegurar el cumplimiento de la normativa que le corresponda en todo el ámbito de la sociedad.

Requisitos Mínimos: Para participar en el presente concurso, se exige estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, haber ejercido la profesión durante al menos 10 años, con experiencia y formación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y con certificación como Delegado de Protección de Datos (DPD) por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

2. Acatamiento.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, los intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento



Información Municipal Melilla, S. A
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA
Tif.: 952 684800
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es

del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

3. Relación y descripción de los trabajos objeto del presente Contrato.

Para el cumplimiento del objeto del contrato definido en el apartado 1 del presente pliego técnico, la actividad a desarrollar por el Delegado de protección de datos se concreta en los siguientes aspectos, según vienen definidos en el reglamento general de Protección de datos

3.1.- Funciones genéricas

Informar y asesorar a INMUSA y a sus empleados que traten datos de carácter personal de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD o de otras disposiciones en materia de protección de datos que les sean de aplicación.

Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, así como en cualesquiera otras disposiciones de protección de datos de carácter personal de la Unión Europea o de los Estados Miembros que le pudieran ser de aplicación, y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales.

3.2.- En el marco de sus funciones, las tareas sobre las que versará dicho asesoramiento y supervisión que deberá asumir el DPD serán las siguientes:

- a.- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- b.- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- c.- Valoración de la compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos
- d.- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos



Información Municipal Melilla, S. A
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA
Tif.: 952 684800
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es

- e.- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos
- f.- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- g.- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- h.- Asesoramiento en la contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado
- i.- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.
- j.- Diseño e implantación de políticas de protección de datos
- k.- Auditoría de protección de datos
- l.- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento
- m.- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados
- n.- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- ñ.- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- o.- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados
- p.- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- q.- Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- r.- Relaciones con las autoridades de supervisión.



s.- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos, a través de charlas y/o cursos al menos una vez al año.

t.- Actualización y revisión del Documento de Seguridad de INMUSA.

u.-Plan de adecuación al ENS

Para la ejecución de las acciones concretas a desarrollar derivadas de las labores de asesoramiento y supervisión citadas anteriormente, INMUSA pondrá a disposición del DPD los recursos materiales y humanos necesarios en cada momento.

El DPD reportará directamente a la gerencia de INMUSA debiendo informar del estado de situación de los trabajos encomendados con la periodicidad que le sea requerido por ésta.

Para el desempeño de sus funciones actuará con autonomía e independencia dentro de la organización, tal y como establece el RGPD.

4. Entidad y Personal

El adjudicatario deberá definir en su propuesta la experiencia de la entidad adjudicataria en trabajos similares, así como el perfil y cantidad de expertos con los que se dotará al servicio, debiendo aportar currículum-vitae de los mismos donde se refleje la experiencia.

5. Obligaciones Adjudicatarios.

a) Trimestralmente deberá presentar, a la Gerencia y al Órgano de Contratación, una Memoria o Resumen Informativo riguroso que contenga todos los asuntos desarrollados hasta la fecha, el estado actual de los mismos, los trámites llevados a cabo en relación con cada asunto en concreto y los trámites que faltan para resolver el mismo, con la debida explicación de las causas, fechas y plazos de cada asunto ya resuelto o sin resolver, así como copia de la documentación que se genere.

b) La prestación de los servicios derivados de este contrato se efectuará de forma parcial en dependencias o instalaciones propias del empresario contratista, con la obligación de



acudir de forma presencial a la sede de INMUSA, al menos durante 70 horas al año, así como cada vez que se le requiera, a fin de tratar los asuntos objeto del presente contrato.

c) La dedicación mínima que se dedicará el presente contrato será de al menos 400 horas anuales, de las que al menos 70 serán presenciales en las instalaciones de INMUSA.

6. Propiedad de los trabajos

Todos los trabajos y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de INMUSA. quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste a INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 del TRLCSP.

7. Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a conservar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.

Melilla, a 8 de julio de 2018

Vicepresidenta del Consejo de Administración



Fdo. María Nuria Filloy Molina

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.



Información Municipal Melilla, S. A
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA

Tif.: 952 684800

e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es

